Objeto a Contratar	Fecha de Entrega del Estudio
Contratar la Auditoría de Otorgamiento para la certificación de calidad del Sistema Integrado de Gestión de la ANIM bajo la norma ISO 9001:2015.	2026-04-16

1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 *Deber de análisis de las Entidades Estatales* del Decreto 1082 de 2015[1] (o la norma vigente), para adelantar el proceso de contratación por mínima cuantía cuyo objeto es: "Contratar los servicios de una entidad certificadora debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), para realizar la Auditoría de Otorgamiento de la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 para la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM".

La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad orientado a la excelencia operacional. El alcance para el cual se solicita la certificación es: "Gestión, estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y renovación urbana, así como la administración de activos inmobiliarios públicos".

2 INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 *Deber de análisis de las Entidades Estatales* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 *Estándares y documentos tipo* del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - LA ANIM deja constancia mediante el presente documento, el análisis económico del sector realizado durante la etapa de planeación y estructuración para contratar el servicio descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Así mismo, en virtud del objeto a contratar, las obligaciones podrán ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

[1] "***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* Decreto 1082 de 2015 (26 de mayo), "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Departamento Administrativo de la Función Pública, Gestor Normativo. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

3 ASPECTOS GENERALES

Que, Mediante Decreto Ley 4184 de 2011, se creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, a la cual, mediante el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, se le modificó la naturaleza jurídica y se le transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -LA ANIM-, con el objeto de:

> *"(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y desarrollo urbano, en Bogotá y otras ciudades del país, así como construir y gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras, inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto"*[2].

Que, en el nuevo documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el eje 5. Convergencia Regional contiene el catalizador 1. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos"[3].

Que, el Director de la Agencia Nacional Inmobiliaria de conformidad con el artículo 9 del Decreto 2556 de 2015 tiene entre sus funciones implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión institucional. Así mismo, la Secretaría General debe apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la ANIM, la Secretaría General coordinará las actividades de asesorar, formular, controlar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas, programas, proyectos y estrategias relacionados con la definición e implementación del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y normativa aplicable.

Que, en este marco para la vigencia 2023 la ANIM, avanzó en las fases de reingeniería de procesos en donde se estructuró el nuevo mapa de procesos y se crearon y actualizaron las caracterizaciones de los procesos.

---

[2] Decreto 2556 de 2015 (30 de diciembre). *Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, y se dictan otras disposiciones.* Colombia. En: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67825

[3] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia, potencia mundial de la vida*. Gobierno de Colombia. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Que, para la vigencia 2024 y 2025 se ha avanzado en:

i) Diagnóstico para el cumplimiento de la norma ISO 9001:2015 para el sistema de Gestión de Calidad.
ii) La formulación de las metodologías de los elementos propios de un sistema de Gestión de Calidad como lo son, a) mapa de procesos, b) actualización y estandarización de registros documentales, c) mapa de riesgos, c) gestión del cambio.
iii) Incremento en el nivel de apropiación del sistema integrado de gestión en la Agencia a través de procesos de cultura y gestión del cambio.
iv) Auditoría interna de calidad bajo la norma ISO 9001:2015.

Que, en cumplimiento del indicador establecido en el Plan Estratégico Sectorial del Sector Presidencia, el cual dispone que las entidades deben reportar las Normas del Sistema Integrado de Gestión (SIG) que se encuentren implementadas, certificadas o renovadas, se hace necesario realizar una auditoría de avance en la implementación de la Norma ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad.

Que, la ANIM requiere realizar auditorías que tiene como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma ISO 9001 y evaluar el estado actual de su implementación dentro de la entidad. Los resultados permitirán identificar brechas, acciones de mejora y niveles de madurez del sistema, lo cual es fundamental para:

i) Garantizar una implementación eficaz del sistema de gestión de calidad;
ii) Asegurar que los procesos estén alineados con los estándares internacionales de calidad;
iii) Cumplir con los compromisos institucionales establecidos en el Pan Estratégico Sectorial;
iv) Contar con información objetiva y verificable para el reporte a ANIM, tal como lo establece el indicador mencionado.

Que esta auditoría y el proceso de certificación asociado contribuyen al fortalecimiento integral de la entidad, al consolidar prácticas estandarizadas, mejorar la eficiencia de los procesos y aumentar la confianza de las partes interesadas. La certificación que se obtenga permitirá reafirmar el compromiso institucional con la calidad, la mejora continua y el cumplimiento de los requisitos normativos, generando un impacto positivo en la gestión y en la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión en el largo plazo.

Que, en este contexto, la contratación de los servicios de auditoría resulta indispensable para respaldar el proceso de certificación y el fortalecimiento institucional, al garantizar la correcta evaluación del desempeño del Sistema Integrado de Gestión (SIG), la trazabilidad y objetividad en los procesos de verificación, así como la consolidación de prácticas orientadas a la mejora continua y al cumplimiento de los estándares que serán acreditados mediante la certificación obtenida.

Finalmente, se deja constancia de que esta contratación cuenta con el respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

3.1 SECTOR ECONÓMICO

3.1.1 Sector Terciario

Los elementos requeridos, se ubican en el sector terciario de la economía las cual:

> *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc"*[4].

La diferenciación con los otros sectores de la economía radica en que, el sector primario se orienta hacia la extracción y producción directa de recursos naturales y, el sector secundario en la transformación de estos recursos. Por lo tanto, para el quehacer y objeto de la necesidad requerida en para la certificación de la NTC ISO 9001:2015, se tienen aquellas actividades del sector terciario porque no intervienen materias primas ni procesos industriales. Ahora bien, lo que sí corresponde en este caso, son los servicios profesionales y de consultoría; como consultorías en gestión, asesorías técnicas especializadas, actividades de certificación y auditoría externa.

3.1.2 Importancia del Sector Terciario

La importancia del sector terciario en este caso radica en que la ANIM requiere servicios basados en conocimiento. Esto implica tener para proveer a la capacidad profesional que cuente con experiencia, capacidad analítica, formación, acompañamiento técnico especializado. Es así como la ANIM requiere la provisión de servicios intensivos en conocimiento, tales como auditoría, certificación, acompañamiento técnico especializado y evaluación del cumplimiento normativo. Estos servicios demandan capital humano altamente calificado.

Es así como, es fundamental cada uno de estos elementos en pro de garantizar la calidad de las operaciones, acorde con el cumplimiento normativo para la reducción de riesgos para la entidad y como consecuencia, aportar e incrementar el valor estratégico.

Desde la perspectiva macroeconómica, el sector terciario constituye el principal componente de la economía colombiana[5]. De acuerdo con información consolidada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las actividades de servicios continuaron siendo el mayor aporte al Producto Interno Bruto (PIB), representando alrededor del 58 % del valor agregado nacional,

[4] Banco de la República. (s.f.). *Sectores económicos*. Enciclopedia Banrepcultural. En: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

[5] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. *Visor de datos de Cuentas Nacionales – Sectores institucionales. En:* Visor de datos de Cuentas Nacionales - Sectores Institucionales

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

participación que se mantuvo estable durante el cierre de 2025 y comienzos de 2026[6], superando ampliamente a los sectores primario y secundario[7]

En términos de crecimiento, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado por el DANE evidencia que las actividades terciarias fueron el sector con mejor desempeño en 2026. Según los resultados correspondientes a febrero de 2026, las actividades terciarias registraron un crecimiento anual del 2,55 %, siendo el principal motor del crecimiento económico nacional en dicho período[8]. Dentro de este grupo, se destacan la administración pública, educación, salud, actividades profesionales, científicas y técnicas, subsectores directamente relacionados con servicios de auditoría, certificación y aseguramiento de la calidad[9].

Con respecto a la dinámica del índice de Precios al Consumidor (IPC). En marzo de 2026, la inflación anual en Colombia fue de 5,56%, situándose por encima del mes anterior (5,29%) y confirmando una nueva aceleración del indicador, superando incluso el dato del mismo mes de 2025 (5,09%). En lo corrido del año (enero–marzo de 2026), la variación acumulada del IPC fue de 3,07%, cifra superior en 0,45 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Este repunte inflacionario tiene implicaciones directas para el sector de servicios profesionales, dado que la aceleración se explica en parte por el aumento del salario mínimo en 23% para 2026, lo que ya se refleja en ciertos productos y servicios, con la inflación anual del rubro de servicios ubicándose en 6,81% en marzo de 2026. Adicionalmente, en lo corrido del año, la división educación registró la mayor variación con 5,82%, lo que presiona los costos de formación continua y actualización técnica del talento humano requerido para la prestación de servicios de auditoría y certificación[10].

De igual forma, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) es un indicador económico relevante para el sector terciario, dado que este sector se caracteriza por una alta participación del factor trabajo, particularmente trabajo calificado. Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025[11], a partir del 1 de enero de 2026 el SMLMV fue fijado en COP $1.750.905, lo que representa un

---

[6] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2026). *Página principal — Indicadores relevantes*. https://www.dane.gov.co/

[7] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (16 de febrero de 2026). *Comunicado de prensa: En el cuarto trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,3%*. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2025.pdf, Colombia Participación de los servicios - datos, tabla | TheGlobalEconomy.com,
----------, *Boletín técnico: Producto Interno Bruto (PIB) — IV trimestre de 2025 (preliminar)*. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

[8] Roldán Logistics. (abril de 2026). *Una mirada al comportamiento de Colombia en el primer trimestre de 2026*. https://www.roldanlogistics.com/post/comportamiento-colombia-primer-trimestre-2026

[9] Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (febrero de 2026). *Expectativas económicas a enero de 2026*. https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/expectativas-economicas-enero-2026.aspx

[10] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (9 de abril de 2026). *Comunicado de prensa: En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%*. En: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/cp-IPC-mar2026.pdfanex-IPC-Variacion-mar2026.xlsx;
_____, *Boletín técnico: Índice de Precios al Consumidor (IPC) — marzo 2026*. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

[11] Ministerio del Trabajo de Colombia. (29 de diciembre de 2025). *Decreto 1469 de 2025: Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal*. Presidencia de la República de Colombia. https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

incremento del 23% respecto al salario mínimo de 2025. El auxilio de transporte[12] para 2026 quedó en COP $249.095, para un total mensual de $2.000.000 entre salario y subsidio. Este incremento —el más alto en los últimos años— incide directamente en la estructura de costos de los proveedores de servicios de auditoría y certificación, toda vez que la remuneración del personal profesional, técnico y de apoyo toma como referencia el SMLMV para el cálculo de prestaciones sociales, parafiscales y demás cargas laborales, siendo un factor que explica, en parte, las variaciones en los precios del mercado identificadas en el presente estudio.

Es importante destacar que el adecuado desarrollo de este tipo de servicios requiere operar dentro de un entorno que cuente con un marco jurídico sólido, seguridad institucional y una administración pública que gestione eficazmente los recursos públicos. Actividades como la regulación, la vigilancia, el control, la administración pública y los sistemas de certificación se encuentran igualmente comprendidas en el sector terciario, siendo determinantes para la reducción de riesgos legales, operativos y reputacionales de la entidad contratante. En Colombia, los organismos de certificación operan bajo la supervisión del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a los estándares ISO y al marco normativo nacional vigente. Las actividades de administración pública, seguridad interior y gestión de los recursos públicos que hacen posible este entorno quedan también englobadas en el sector terciario, tal como lo reconoce la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) adoptada por el DANE, integrando así la dimensión institucional al análisis sectorial[13].

3.2 TÉCNICO

3.2.1 Especificaciones Técnicas que deben Cumplir los Bienes y/o Servicios

- Naturaleza y capacidad técnica

El contratista deberá ser un organismo certificador de sistemas de gestión, legalmente constituido, con capacidad técnica, administrativa y operativa para prestar servicios de auditoría y certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.

- Acreditación

El contratista deberá estar acreditado vigente para la certificación ISO 9001:2015 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o por un organismo de acreditación reconocido que sea miembro del International Accreditation Forum – IAF, garantizando el reconocimiento nacional e internacional del certificado emitido.

- Experiencia específica

El contratista deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de auditoría de certificación ISO 9001:2015, incluyendo como mínimo la ejecución de revisión inicial, auditoría de

[12] Ministerio del Trabajo de Colombia. (29 de diciembre de 2025). *Decreto 1470 de 2025: Por el cual se fija el auxilio de transporte*. Presidencia de la República de Colombia. https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

[13] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) En: DANE - Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU)

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

otorgamiento y emisión del certificado de calidad, preferiblemente en entidades del sector público o en organizaciones con estructuras y procesos comparables a los de la Entidad.

- Equipo auditor competente

El contratista deberá disponer de un equipo auditor competente, conformado por auditores calificados y certificados en ISO 9001:2015, incluyendo al menos un auditor líder, con formación, experiencia y competencia demostrable conforme a las directrices de auditoría de sistemas de gestión y a los requisitos del organismo certificador.

- Imparcialidad e independencia

El contratista deberá garantizar su imparcialidad, independencia y objetividad durante todo el proceso de auditoría y certificación, así como la inexistencia de conflictos de interés que puedan afectar la transparencia y confiabilidad de los resultados del proceso.

- Metodología y capacidad operativa

El contratista deberá contar con procedimientos y metodología claramente definidos para la ejecución de la revisión documental inicial, la auditoría de otorgamiento, la evaluación de procesos misionales, de apoyo y de evaluación, y la gestión de no conformidades, de conformidad con los lineamientos de la norma ISO 9001:2015.

- Confidencialidad de la información

El contratista deberá garantizar el manejo confidencial y reservado de la información, documentos y registros de la Entidad a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a las normas aplicables y a los principios de la certificación de sistemas de gestión.

3.2.2 Denominación Técnica Del Servicio

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones:

Tabla 1. Clasificador de bienes y servicios.

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	84000000	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	84110000	Servicios de contabilidad y auditorias
CLASES	84111600	Servicios de auditoria
PRODUCTO	84111603	Auditorías internas

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

3.3 REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía de este, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

contrato que se llegue a celebrar; éste se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia. Tales como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública la Ley 80 de 1993[14], la Ley 1150 de 2007[15], la Ley 1474 de 2011[16], la Ley 1882 de 2018[17], la Ley 1955 de 2019[18], la Ley 2022 de 2020[19], la Ley 2069 de 2020[20], el Decreto 019 de 2012[21], el Decreto 1082 de 2015[22], el Decreto 310 de 2021[23] y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

4 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 PROMOCIÓN DE ACCESO DE LAS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación "(...) en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema

[14] Congreso de Colombia. (1993). *Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. En: Ley 80 de 1993 - Gestor Normativo - Función Pública

[15] Congreso de Colombia. (2007). *Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación pública*. En: Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública

[16] Congreso de Colombia. (2011). *Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción*. En: Ley 1474 de 2011 - Gestor Normativo - Función Pública

[17] Congreso de Colombia. (2018). *Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia. En:* Ley 1882 de 2018 - Gestor Normativo - Función Pública

[18] Congreso de Colombia. (2019). *Ley 1955 de 2019: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". En:* Ley 1955 de 2019 - Gestor Normativo - Función Pública

[19] Congreso de Colombia. (2020). *Ley 2022 de 2020: Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones. En:* Ley 2022 de 2020 - Gestor Normativo - Función Pública

[20] Congreso de Colombia. (2020). *Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*. En: Ley 2069 de 2020 - Gestor Normativo - Función Pública

[21] Presidencia de la República de Colombia. (2012). *Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública*. En: Decreto 19 de 2012 - Gestor Normativo - Función Pública

[22] Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*. [Leyes desd...alidad ...]

[23] Presidencia de la República de Colombia. (2021). *Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015*. En: Decreto 310 de 2021 - Gestor Normativo - Función Pública

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

de Compra Pública". La entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso de quienes podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponde el siguiente:

Tabla 2. Clasificador de bienes y servicios.

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	84000000	Servicios financieros y de seguros
FAMILIA	84110000	Servicios de contabilidad y auditorias
CLASES	84111600	Servicios de auditoria
PRODUCTO	84111603	auditorias internas

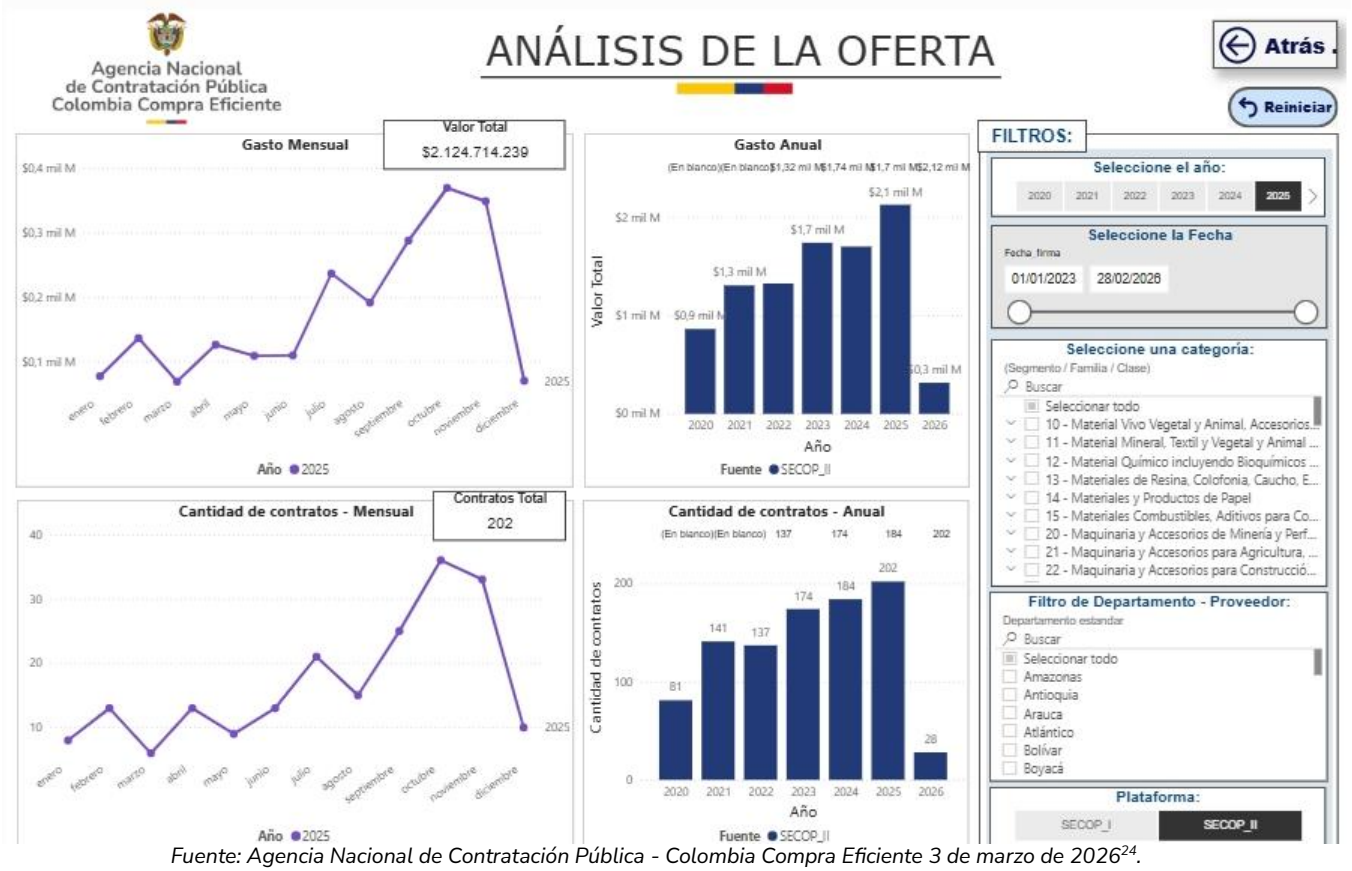
Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ii) Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública en el que se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, la ANIM acorde con el modelo, realizó un análisis de cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo del último año en las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), también sobre qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de dónde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior se observan los siguientes resultados:

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Diagrama 1. Análisis de oferta en SECOP II.



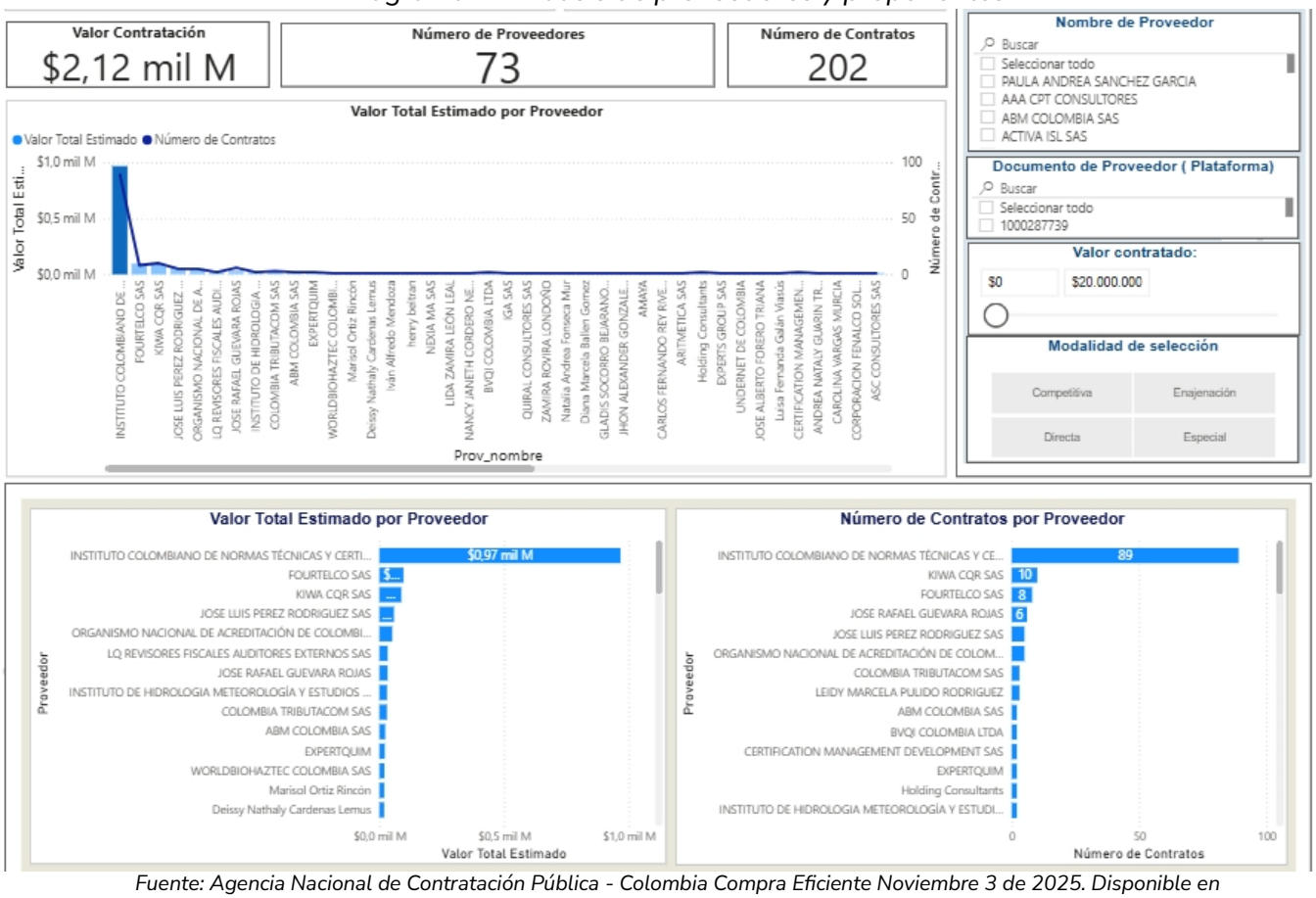
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente 3 de marzo de 2026[24].

Es importante anotar que, en los últimos años ha habido una preocupación por la contratación de estos servicios profesionales en el Estado, es decir, por mejorar la gestión a través de los servicios de auditoría y certificación el cual, para la última vigencia también fue más notorio después del segundo trimestre. Es así como, se identificó un número considerable de potenciales proveedores para la entidad:

[24] Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. 3 de marzo de 2026. En: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Diagrama 2. Análisis de proveedores y proponentes.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Noviembre 3 de 2025. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES: El proponente, ya sea persona natural o jurídica, que acredite la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al máximo de los exigidos en el proceso.

En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar la calidad de MiPymes.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR

Se realizó un evento público de cotización cuyo modelo contiene los siguientes ítems:

- Revisión inicial - Revisión documental inicial y evaluación del estado de preparación del SIG
- Auditoría de otorgamiento - Auditoría de otorgamiento (ejecución de campo), evaluación de procesos misionales, de apoyo y evaluación.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

- Derechos de Certificación - Emisión de certificado ISO 9001:2015 y derecho de uso de marca por el primer año.

En el proceso se surtieron en las siguientes etapas:

- Etapa 1 (24-02-2026): elaboración y publicación en SECOP II de i) anexo técnico donde se especifica las condiciones y servicios a contratar, ii) modelo de cotización.
- Etapa 2 (02-03-2026): Recepción de observaciones presentadas en el marco del proceso de solicitud de información a proveedores ANIM-003-2026.
- Etapa 3 (03-03-2026): la entidad envía respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración y se adjunta RUT.
- Etapa 4 (04-03-2026): Se cargaron las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración ya se encuentra cargadas dentro de la plataforma SECOP II.
- Etapa 5 (06-03-2026): Se recibió sólo una nueva cotización ajustada a partir de la respuesta a observaciones o solicitud de aclaración (SGS).
- Se realiza una primera propuesta de estudio de mercado.
- Etapa 6 (12-03-2026): recepción directa de una nueva cotización (INCONTEC).
- Se realiza una segunda propuesta de estudio de mercado.
- Se realiza una tercera propuesta de estudio de mercado a partir de nuevas sugerencias y especificidades.

Teniendo en cuenta que al final de la Etapa 5 únicamente se recibieron dos cotizaciones (Bureau Veritas Certification y SGS), se realizó solicitud de cotización de manera directa al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - INCONTEC.

La cotización de Bureau Veritas Certification, presentó la información económica con valor cero pesos ($0) específicamente en derechos de certificación; por lo cual se solicitó aclaración, sin embargo, el proveedor no suministró la información requerida dentro de los términos establecidos en el evento de cotización.

De este evento público de cotización se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar la Agencia.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que los servicios cotizados, cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente y que los precios estuvieran acordes con el mercado. Es así como, se presenta el comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, información relacionada en la siguiente tabla;

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Tabla 3. Comparativo de ofertas allegadas.

Empresa	Precio Total con IVA
INCONTEC[25]	$10.045.980,00
SGS Colombia SAS	$16.493.400,00
Bureau Veritas Certification BVQI Colombia Ltda[26].	$6.346.000,00

Fuente: SECOP II información allegada por oferentes.

Durante el análisis de las cotizaciones recibidas se identificó que una de ellas presenta un valor significativamente inferior respecto a las demás ofertas y a los precios históricos del mercado, configurando un posible precio artificialmente bajo.

Al realizar el análisis comparativo se evidenció que dicha cotización no resulta representativa del comportamiento real del mercado, por lo cual su inclusión generaría una distorsión en la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, y en aplicación del principio de planeación y de la necesidad de contar con valores representativos del mercado, la cotización fue excluida del cálculo del promedio o mediana, dejando constancia documental del análisis realizado.

Por lo anterior, se toma como base el promedio de las cotizaciones de ofertas precios históricos del mercado para determinar el presupuesto oficial, sumado al valor de procesos con el mismo objeto, realizados por otras entidades del Estado.

De la consulta efectuada en el SECOP se puede establecer que existen contratos con objetos similares al requerido por La ANIM en otras entidades públicas, de donde se concluye que se presenta demanda de servicios similares, en La ANIM y en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importancia y necesidad de ejecutar este tipo de objetos.

Tabla 4. Promedio de cotizaciones y proceso de contratación.

Fuente	Empresa	Precio Total con IVA
Cotización directa	INCONTEC	$10.045.980,00
Evento de cotización	SGS Colombia SAS	$16.493.400,00
[27]Estudio de sector	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	$17.122.110,00
	TOTAL	$43.661.490,00
	PROMEDIO	$14.553.830,00

Por lo anterior, se tomó como base el promedio de las cotizaciones validas y de un proceso adicional de los realizados en otras entidades del Estado para determinar el presupuesto oficial, esto es, CATORCE

[25] Este es el valor "*total de la auditoría + Otros*". INCONTEC (2026). Propuesta para la Presentación del Servicio de *Certificación de Sistema de Gestión. Orden de compra: OTORGAMIENTO ISO 9001:2015.* Bogotá D.C12 de marzo de 2026.

[26] Derechos de Certificación - Emisión de certificado ISO 9001:2015 y derecho de uso de marca por el primer año es igual a $0.

[27] El precio vigencia 2025 fue $16.291.256 COP, traído a tiempo presente el valor indexado a 2026 es $17.122.110COP.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $14.553.830,00COP. IVA incluido.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que La ANIM pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Tabla 5. Análisis de solicitudes realizadas por otras entidades públicas (2025).

Entidad Estatal	Modalidad de Selección	Objeto de la Modalidad de Selección	Especificaciones Técnicas	Valor del Contrato
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)	Contratación Directa (Ley 1150/2007)	"Prestar servicios profesionales para realizar la auditoría de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo NTC ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015, Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Seguridad de la Información ISO 27001:2022." [colombialicita.com]	El expediente lista documentos técnicos (matriz de mercado, concepto, etc.) asociados al alcance multisitio/multinorma; auditoría de seguimiento a certificaciones vigentes. Fuente: Proceso FTIC-PS-1747-2025	$ 16.767.482 COP[28]
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VPRE-MC-009-2025	"Contratar la prestación de servicios para realizar la auditoría de certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo ISO 9001:2015 (Lote 1) y la auditoría de certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 (Lote 2)." [community....cop.gov.co]	Documento de especificaciones técnicas y condiciones contractuales en el archivo oficial del proceso (incluye UNSPSC y obligaciones del contratista). Fuente: Anexo – Especificaciones Técnicas (ANI, 2025)	$17.122.110 (Lote 1) $ 31.042.009 (Lote 2)[29]

Fuente: SECOP II y Colombia Licita[30].

De la consulta efectuada en el SECOP se puede establecer que existen contratos con objetos similares al requerido por La ANIM en otras entidades públicas, de donde se concluye que se presenta gran demanda de servicios similares, en La ANIM y en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importancia y necesidad de ejecutar este tipo de objetos.

5.2 CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

[28] El precio vigencia 2025 fue $15.953.740 COP, traído a tiempo presente el valor indexado a 2026 es $16.767.482 COP.

[29] El precio vigencia 2025 fue 16.291.256 (Lote 1) y $ 29.535.689 (Lote 2), traído a tiempo presente el valor indexado a 2026 es $17.122.110 (Lote 1) y $ 31.042.009 (Lote 2).

[30] Colombialicita.com. (2025). *Prestar el servicio de auditoría externa para el segundo seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma ISO 9001:2015* [Proceso SECOP]. Recuperado de https://colombialicita.com/licitacion/281374665

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.

Con el propósito de identificar antecedentes contractuales relacionados con la contratación de servicios de auditoría interna, se encontró que en 2025 hubo un proceso contractual asociado a auditorías internas conforme a los requisitos de la NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG). A continuación, se relacionan los detalles del contrato:

Tabla 6. Análisis de solicitudes realizadas por otras entidades públicas (2025).

Entidad Estatal	Modalidad de Selección	Objeto de a Modalidad de Selección	Especificaciones Técnicas	Garantías que se Solicitaron	Oferentes que Participaron	Valor del Contrato
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	Mínima Cuantía	Contratar el servicio de auditoría interna del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Agencia Nacional Inmobiliaria (ANIM) para la vigencia 2025, conforme a los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	Las establecidas en los estudios previos e invitación pública.	Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio.	GYO CONSULTORES S.A.S	$ 9.520.000

Fuente: Secretaría General – ANIM (2025)

Es importante precisar que los procesos relacionados y ejecutados con anterioridad por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas corresponden exclusivamente a auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión (SIG), desarrolladas como parte de los mecanismos de autoevaluación y mejora continua. En este sentido, no se registran antecedentes contractuales en la entidad asociados a la realización de auditorías de otorgamiento de certificación, por cuanto este proceso se llevará a cabo por primera vez.

En consecuencia, el objeto contractual actual se diferencia sustancialmente de las actividades previamente desarrolladas, toda vez que busca la evaluación externa e independiente para la obtención de la certificación, lo cual refuerza la necesidad y pertinencia de adelantar un estudio de mercado que permita definir, de manera técnica y objetiva, las condiciones para la contratación de este servicio especializado.

Proyectó: Diana Lucía Osorio Sánchez - Contratista – secretaria General

Revisó: Oscar Iván Herrera Mendoza. – Asesor Experto Grado 5.

Si usted copia o imprime este documento, la Agencia lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la carpeta compartida.